

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10210 GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 838/2011 se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la fase de convenio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de Racó del Color, S.L.

Se abre la Fase de Convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en este Juzgado.

Requírase a la mercantil concursada para que manifieste si mantiene su propuesta de convenio presentada junto con la solicitud de concurso, debiendo proceder en caso afirmativo a subsanarla en un plazo de tres días, acompañando los planes a que se refieren los puntos 3 y 4 del artículo 100 de la L.C.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.3 de la L.C"

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 111, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 25 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130012146-1